

FACULTADES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 24.- Son atribuciones de la Sala Superior:

- I.** Resolver el recurso de revisión y Juicio de Inconformidad previstos en la Ley;
- II.** Conocer y calificar, en cada caso, los impedimentos o las excusas de sus Magistradas y Magistrados integrantes y de las y los de Salas Unitarias y Especializadas;
- III.** Tramitar y resolver en segunda instancia las determinaciones de las Salas Unitarias y Especializadas que determine la ley;
- IV.** Emitir los acuerdos que sean necesarios para la pronta y eficaz administración de justicia;
- V.** Establecer, de acuerdo con su competencia, los criterios relevantes en casos de oscuridad ó ambigüedad de la ley;
- VI.** Conocer y resolver excitativas que formulen las partes en el juicio;
- VII.** Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las Salas, y
- VIII.** Las demás que le conceda esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales que resulten aplicables

REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

ARTÍCULO 18. Además, de las atribuciones conferidas en las Leyes anteriormente citadas, corresponde a la Sala Superior:

- I.** Llevar a cabo las sesiones jurisdiccionales, conforme a las disposiciones de éste Reglamento;
- II.** Resolver los asuntos de su competencia conforme a la legislación aplicable;
- III.** Solicitar a la Presidencia la información necesaria respecto de aquellos asuntos que competan a ésta;
- IV.** Cuando se observen irregularidades en el trámite de los expedientes, se dará vista al Órgano Interno de Control, para el inicio del Procedimiento Sancionatorio.

